

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 17/2024

CD-17/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECISIETE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 16/2024 CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. INFORMANDO SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE LICENCIADA PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ COMO DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA AD HONOREM DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- V. APROBACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO "REINTEGRATE" PARA PERSONAS RETORNADAS Y EN RIESGO DE MIGRACIÓN.
- VI. APROBACIÓN DEL MANUAL PARA MEDIR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).



x. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 16/2024, CELEBRADA EL MARTES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-DIECISIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/17.2024).
a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Dieciséis-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el martes treinta de abril del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Dieciséis-Dos Mil Veinticuatro.

PUNTO IV. INFORMANDO SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE LICENCIADA PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ COMO DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA AD HONOREM DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica presenta para conocimiento del Consejo Directivo, dejar sin efecto el Nombramiento como Directora Ejecutiva Interina Ad honorem de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, por la entrada en vigencia de la Reforma realizada a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, en sesión de Consejo Directivo VEINTISEIS/DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha siete de julio del año dos mil veintidós, se autorizó el nombramiento al cargo de Directora Ejecutiva Interina Adhonorem y por ende el cargo de secretaria del Consejo Directivo a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez.
- II. Que, en vista a las Reformas efectuadas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) publicadas en el Diario Oficial en fecha diez de enero de dos mil veinticuatro entrando en vigencia el veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, se reformó el Artículo 22 de la misma en el cual se establece que se tendrá una Presidencia Ejecutiva, retomando todas aquellas funciones que por ley le correspondían al cargo de Directora Ejecutiva.
- III. Que, en atención y cumplimiento a dichas Reformas es procedente dejar sin efecto el nombramiento al cargo de Directora Ejecutiva Interina Adhonorem.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-DIECISIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/17.2024).

- Darse por enterado que queda sin efecto el nombramiento como Directora Ejecutiva Interina Adhonorem del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, retomando todas aquellas funciones de dicho cargo la Presidencia Ejecutiva, tal como lo establece el Art. 22 de la Reforma a la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.

PUNTO V. APROBACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO "REINTEGRATE" PARA PERSONAS RETORNADAS Y EN RIESGO DE MIGRACIÓN.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Créditos y Recuperación, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Línea de Crédito "Reintégtrate" para personas retornadas y en riesgo de migración.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Créditos y Recuperación, a través de Memorándum referencia CC-164-A/2024, de fecha nueve de mayo del presente año, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Línea de Crédito "Reintégtrate" para personas retornadas y en riesgo de migración.
- II. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) comprometido con contribuir a la prevención de la migración irregular y a la

reintegración sostenible de los migrantes salvadoreños en sus comunidades, promoviendo su acceso a oportunidades socio-productivas, participó activamente en una Mesa Técnica Especializada, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana y la Dirección de Diáspora y Desarrollo.

- III. Que, con el objetivo de apoyar la anterior iniciativa, la Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscribió Convenio con Visión Mundial, para apoyar y establecer una colaboración efectiva a emprendedores emigrantes retornados y, a aquellos en riesgo de migrar. Dicho Convenio facilitará la asignación de créditos para capital de trabajo, utilizando fondos proporcionados por Visión Mundial y administrados por el FOSOFAMILIA.
- IV. Que, sobre lo anteriormente expuesto y como parte de los compromisos establecidos en el Convenio Marco entre Visión Mundial y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se presenta propuesta de creación e implementación de una nueva línea de crédito "Reintégrate" destinada específicamente a personas retornadas y en riesgo de migración.
- V. Que, la base legal de la propuesta de creación e implementación de la Línea de Crédito "Reintégrate" es de conformidad a lo establecido en: i) Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) "Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario par la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 40, Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; y Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- VI. Que, el objeto del Convenio suscrito entre Visión Mundial y el FOSOFAMILIA es formalizar acciones de apoyo entre las partes de forma colegiada para concretar apoyo a las personas emprendedoras migrantes retornadas y en riesgo de migrar, a través de otorgamiento de créditos que será la fuente para capital de trabajo con los fondos otorgados por Visión Mundial El Salvador y administrados por el FOSOFAMILIA; asimismo, facilitar el acceso a educación financiera en temas de administración de deudas y manejo de finanzas personales.
- VII. Que, dentro de los compromisos adquiridos por el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) establecidos en el Convenio se encuentran: i) Crear una línea especial de créditos nombrada "Personas Migrantes Retornadas y Propensas a Migrar", con tasas de interés anual que oscilarán entre el treinta y seis

por ciento (36%) al cuarenta y ocho por ciento (48%); ii) Beneficiar con el otorgamiento de créditos al menos a cincuenta (50) personas emprendedoras que hayan finalizado el proceso de formación empresarial "SUPER PILAS", el cual es desarrollado por Visión Mundial El Salvador; iii) Proporcionar informes mensuales y/o trimestrales sobre el desempeño del otorgamiento de créditos, lo cual reflejará el cumplimiento del pago de cada crédito, generando como respaldo copia del contrato y comprobante de entrega de fondos. Para la creación de reportes, la Unidad de Tecnología de Información deberá crear en el Sistema SIM.NET del FOSOFAMILIA la línea específica como la fuente de financiamiento, con el objetivo de llevar el control de los desembolsos y fondos; iv) Previo al otorgamiento de crédito, el solicitante será capacitado por FOSOFAMILIA en Educación Financiera y Autonomía Económica. La Educación Financiera se basará en la correcta administración de un crédito, así como la autonomía de la mujer en la economía; la duración será de cuatro (4) horas y el local para impartir los talleres será proporcionado por VISION MUNDIAL.

- VIII. Que, la Línea de Créditos "Reintégate" para personas retornadas y en riesgo de migración está destinada únicamente para atender dos rubros: i) Capital de Trabajo (comercio, servicio y producción); ii) Activo Fijo (compra, mejora o reparación de bienes muebles como maquinaria, equipo); los montos a otorgar establecidos en el convenio oscilarán entre ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00) a quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00) y los plazos son de ocho (8) a veinticuatro (24) meses. Es importante mencionar, que el monto de otorgamiento se limita debido a que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio, los fondos deben ser otorgados por lo menos a cincuenta (50) emprendedores.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-DIECISIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/17.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación de la Línea de Crédito "Reintégate" para personas retornadas y en riesgo de migración del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) con tasas de interés entre el treinta y seis por ciento (36%) y cuarenta y ocho por ciento (48%) con plazos entre seis (6) y veinticuatro (24) meses.
- b. Que a través de Presidencia Ejecutiva se instruya a la Unidad de Tecnología de Información la creación de la línea de Crédito "Reintégate", así como la Fuente de Financiamiento para la administración de los fondos.

PUNTO VI. APROBACIÓN DEL MANUAL PARA MEDIR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación del Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-29/2024, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación de Normativa Interna denominada Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la emisión de dicho Manual se requiere con el propósito de cumplir con Las Normas Técnicas de Control Interno específicas del FOSOFAMILIA, emitidas mediante, Decreto No. 17 por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial el día 13 de octubre de 2023, Tomo No.441 Número 191, que en su artículo 18 - Desarrollo Profesional y específicamente en su segundo párrafo establece *"Así mismo, con el apoyo de talento humano elaborará y aplicará un Manual para medir el Clima Organizacional, con el propósito de aportar elementos de decisión con la mejora continua de los procesos, la satisfacción y el sentido de pertenencia del talento humano y otros factores que inciden sobre el ambiente de control y en general sobre la gestión"*.
- III. Que, el objetivo del Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es contar con una herramienta administrativa única y estandarizada, que sirva para la medición del Clima Organizacional del FOSOFAMILIA para fortalecerlo en función de crear un ambiente laboral sano y positivo que contribuya al logro de los objetivos institucionales.
- IV. Que, en el Plan Operativo del FOSOFAMILIA del año 2024, se programó realizar el estudio de Clima Organizacional.
- V. Que, la propuesta de aprobación e implementación del Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a: i) Que, Las Normas

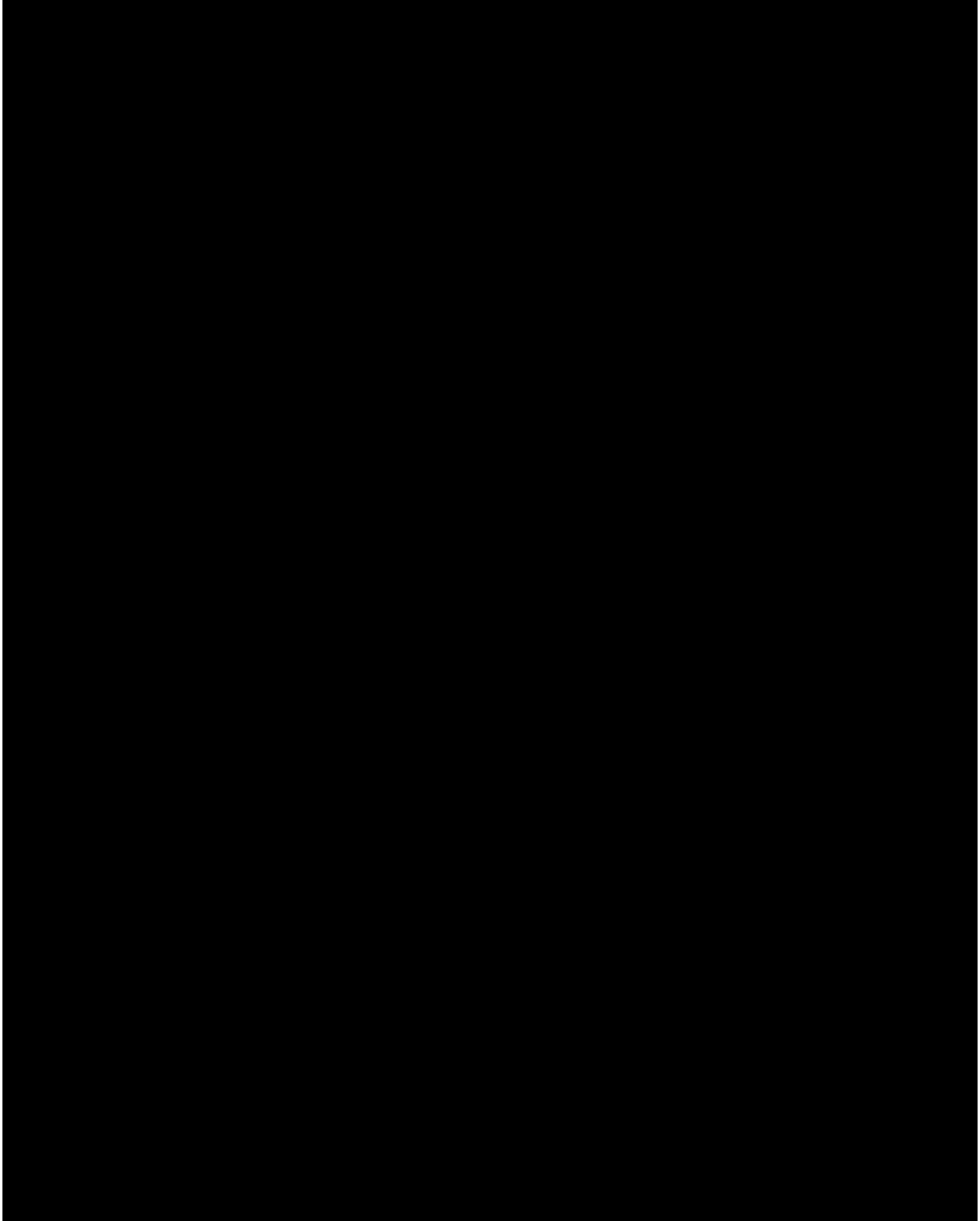
Técnicas de Control Interno específicas del FOSOFAMILIA, emitidas mediante, Decreto No. 17 por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial el día 13 de octubre de 2023, Tomo No.441 Número 191, que en su artículo 18 - Desarrollo Profesional y específicamente en su segundo párrafo establece "Así mismo, con el apoyo de talento humano elaborará y aplicará un Manual para medir el clima organizacional, con el propósito de aportar elementos de decisión con la mejora continua de los procesos, la satisfacción y el sentido de pertenencia del talento humano y otros factores que inciden sobre el ambiente de control y en general sobre la gestión"; ii) Que, la reforma a La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) «Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios»; iii) Que, el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en su artículo 40 establece que: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; y Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

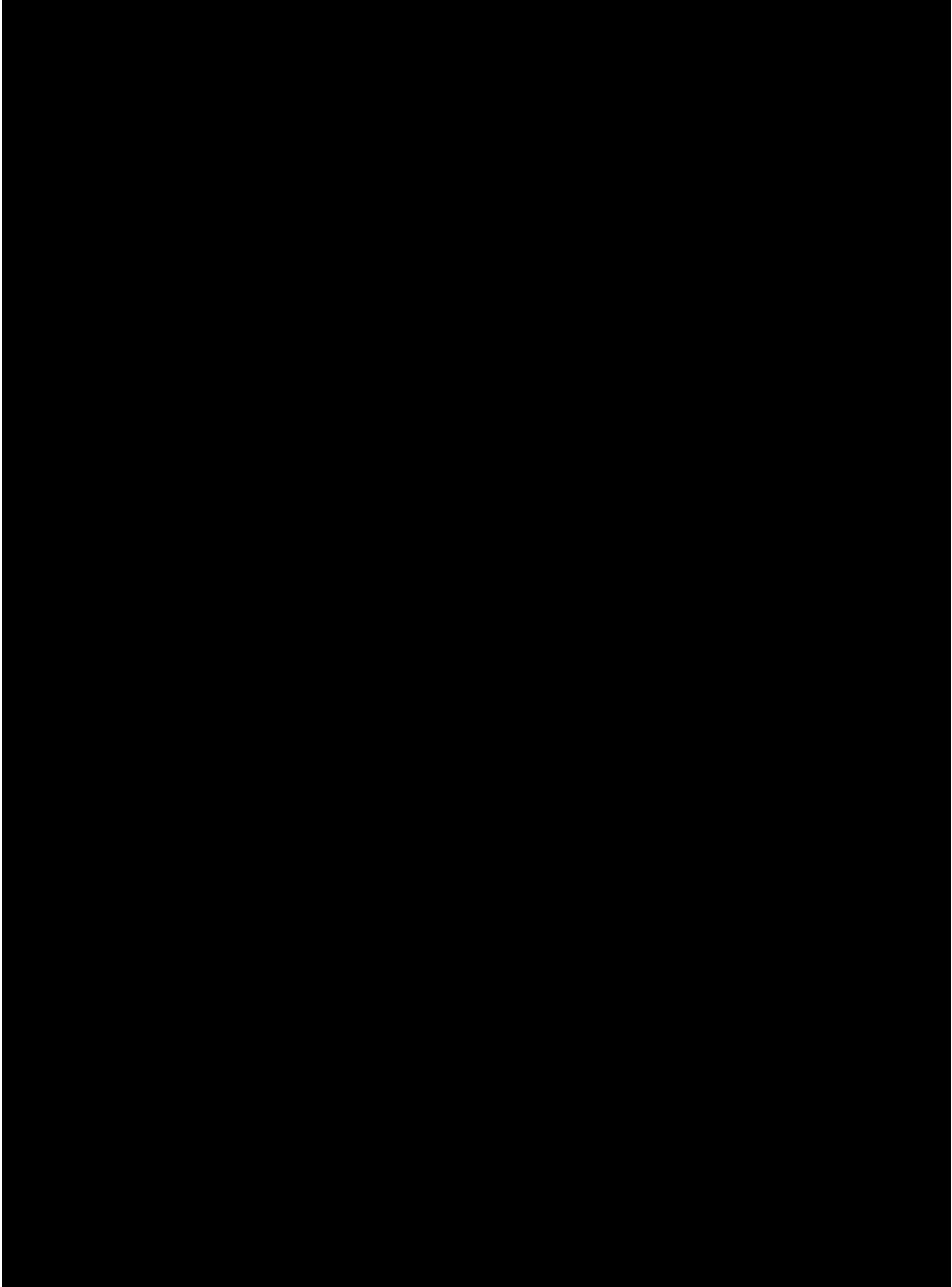
- VI. Que, con la creación del Manual para Medir el Clima Organizacional del FOSOFAMILIA, se pretende implementar un sistema de medición para identificar las fortalezas y debilidades del ambiente laboral, permitiendo mantener las fortalezas y mejorar las debilidades, mediante la realización de acciones dirigidas y enfocadas a impulsar cambios que contribuyan al fortalecimiento del bienestar laboral y productivo en la Institución.
- VII. Que, la estructura de la propuesta de aprobación e implementación del Manual para Medir el Clima del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Capítulo I (Objetivo General y Objetivos específicos); ii) Capítulo II (Base Legal, Sujetos Obligados y Políticas para la Medición del Clima Organizacional); iii) Objetivos específicos; iv) Organigrama de la Institución; v) Código de Puestos; vi) Capítulo III (Procedimiento para la Evaluación); vii) Capítulo IV (Comunicación de Resultados); viii) Capítulo V (Planes de Mejora de Clima Organizacional); ix) Capítulo VI (Otras Disposiciones y Vigencia, Anexo).

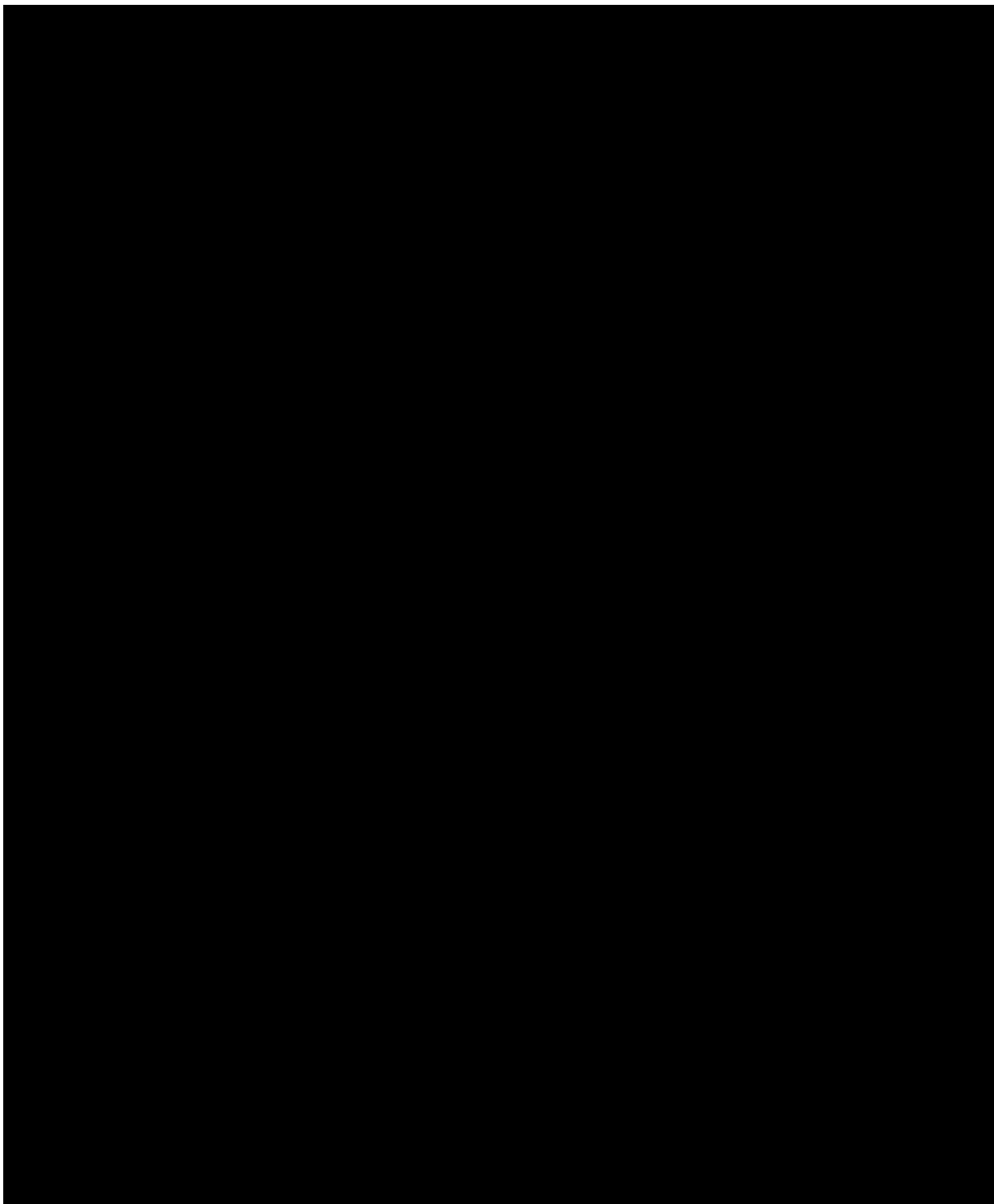
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-DIECISIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/17.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación del Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar el Manual para Medir el Clima Organizacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.







PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-DIECISIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/17.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos; y de conformidad al Artículo Seis, literal f) se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera